DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-7975
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2015ER3797

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				SOLICITANTE
COE	26	MOVIL	8	ELVIA HUERFANO
FECHA	11 de Marzo de 2015	HORA	15:30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 82A Sur NO. 44A-24	ÁREA DIRECTA			80 m²			
BARRIO	Jerusalen	POBLACIÓN ATENDIDA			3			
UPZ	70 – Jerusalen	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	NIÑOS	1	
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS			1			
CHIP	AAA0237PHDM	OFICIO REMISORIO			CR-19838			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

ACLARACION

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

En atención al radicado de la referencia, en el cual solicita visita técnica al predio de la Calle 82 Sur No. 44A-24 Barrio Potosí, me permito informarle que según verificación realizada a la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Distrital UAECD, se pudo establecer que la dirección suministrada en el radicado no corresponde a un dirección catastral, logrando establecer que el mismo corresponde un predio que tiene como nomenclatura Calle 82A Sur No. 44A-24, Barrio Jerusalén Sector Potosí en la Localidad de Ciudad Bolívar; según cartografía de la Secretaria Distrital de Planeación SDP, la cual se usará la dirección correcta para el presente informe.

3. ANTECEDENTES:

El barrio Jerusalén Sector Potosí fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0394 del 1 de Octubre de 2002, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP; para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-3741 del 31 de Mayo de 2002 en el cual se establece que el predio localizado en la Calle 82A Sur No. 44A-24 Manzana 90 - Lote 2, según cartografía de la Secretaria Distrital de Planeación - SDP e implementada en el Concepto Técnico CT-3741, presenta según concepto, una clasificación y zonificación de Amenaza Media y una clasificación y categorización de Riesgo Medio por fenómenos de remoción en masa. (Figura 1)

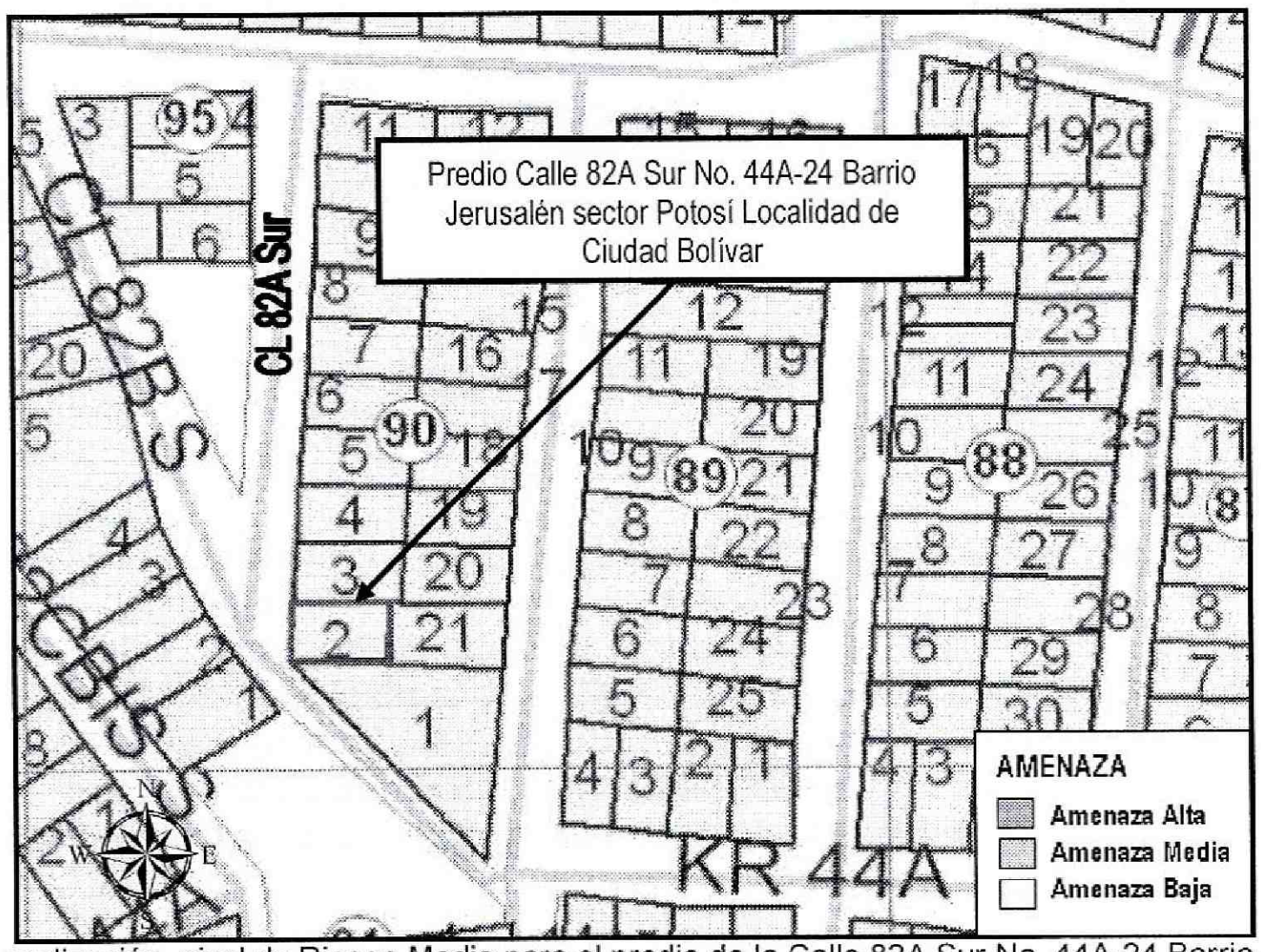


Figura 1. Localización, nivel de Riesgo Medio para el predio de la Calle 82A Sur No. 44A-24 Barrio Jerusalén sector Potosí de la Localidad de Ciudad Bolívar. Según CT-3741

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención a radicado IDIGER 2015ER3797, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día Once (11) de Marzo de 2015 al predio de la Calle 82A Sur No. 44A-24, en el Barrio Jerusalén sector Potosí de la Localidad Ciudad Bolívar. En el sector se emplazan viviendas construidas en mampostería simple y en material de recuperación, con una combinación de estructuras de cubierta (láminas de zinc y asbesto cemento), las vías de acceso al sector se encuentran en material de afirmado, cuentan con la disponibilidad de algunos servicios públicos domiciliarios y presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre. Las viviendas del sector se encuentran emplazadas en una ladera con pendiente alta, en la cual no se identificaron procesos de remoción en masa.

En la inspección realizada a la vivienda ubicada en la Calle 82A Sur No. 44A-24, en el Barrio Jerusalén sector Potosí de la Localidad Ciudad Bolívar, se identificó una vivienda de un (01) nivel construida en material de recuperación, cuenta con una cubierta en láminas de zinc soportada por un entramado en madera el cual descansa sobre los elementos de cerramiento perimetral de la misma. Así mismo, en la inspección visual realizada se evidenciaron deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la ausencia de elementos de confinamiento tipo columnas y vigas, haciéndola vulnerable ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros) (Ver fotografía 1). Sin embargo no se identificaron afectaciones como deformaciones y/o perdida de verticalidad en los elementos que conforman la estructura de la vivienda que indiquen compromiso en la estabilidad estructural de la vivienda en comento en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, pero que ante la acción de cargas dinámicas (sismos, otros) puede presentar afectaciones de consideración. La vivienda fue acomodada al terreno mediante la implementación de taludes de corte y relleno, los cuales fueron realizados de manera anti técnica, no se evidenciaron mediadas para el confinamiento y manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, es así como en la parte interior de la vivienda se identificó un talud de corte de aproximadamente 2.50 metros de altura por 4.0 metros de longitud (Ver fotografía 4).

Finalmente, de acuerdo a la inspección visual realizada a la vivienda ubicada en la Calle 82A Sur No. 44A-24, en el Barrio Jerusalén sector Potosí de la Localidad Ciudad Bolívar, se destaca que no se observó compromiso en su estabilidad y habitabilidad en la actualidad bajo cargas normales de servicio, por las deficiencias constructivas evidenciadas, ni por procesos de remoción en masa de carácter general o local, ya que con base en la inspección visual no se identificaron los mismos en el sector. Sin embargo de NO implementarse en el menor plazo acciones para el reforzamiento de la estructura y mejoramiento de la calidad de la vivienda, así como adecuados sistemas

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

para el manejo de las aguas lluvias en el área de la cubierta, y el manejo de las aguas de escorrentía superficial, se podría presentar un deterioro progresivo sobre el sistema estructural que la conforma y comprometer la estabilidad de la misma ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

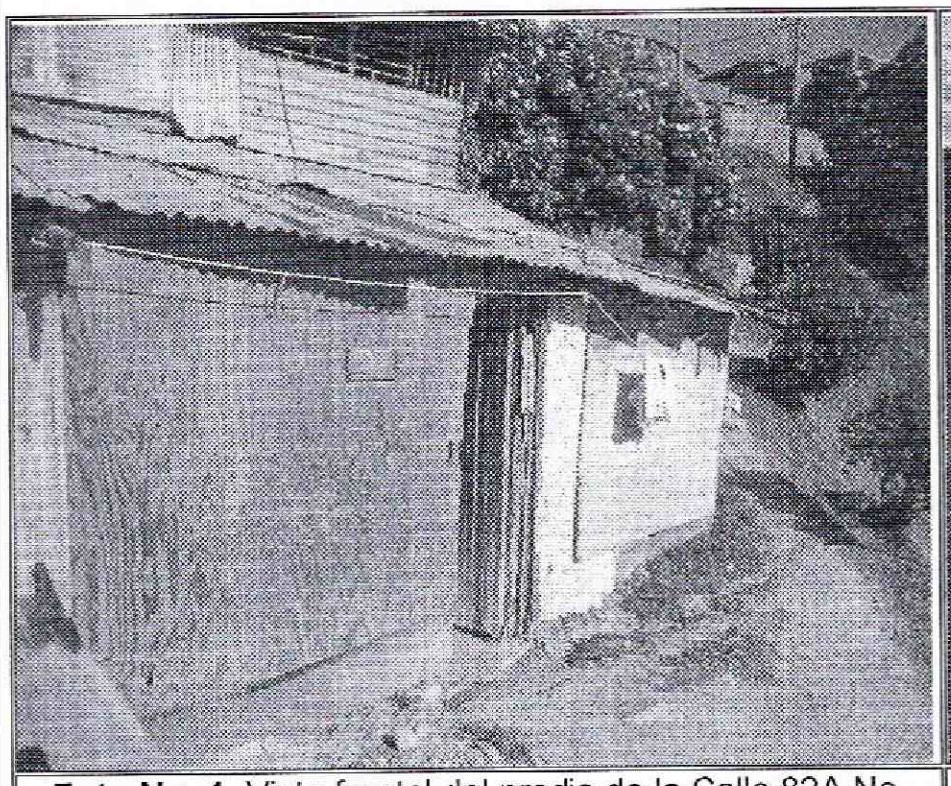


Foto No. 1. Vista frontal del predio de la Calle 82A No. 44A-24 Barrio Jerusalén sector Potosí de la Localidad de Ciudad Bolívar

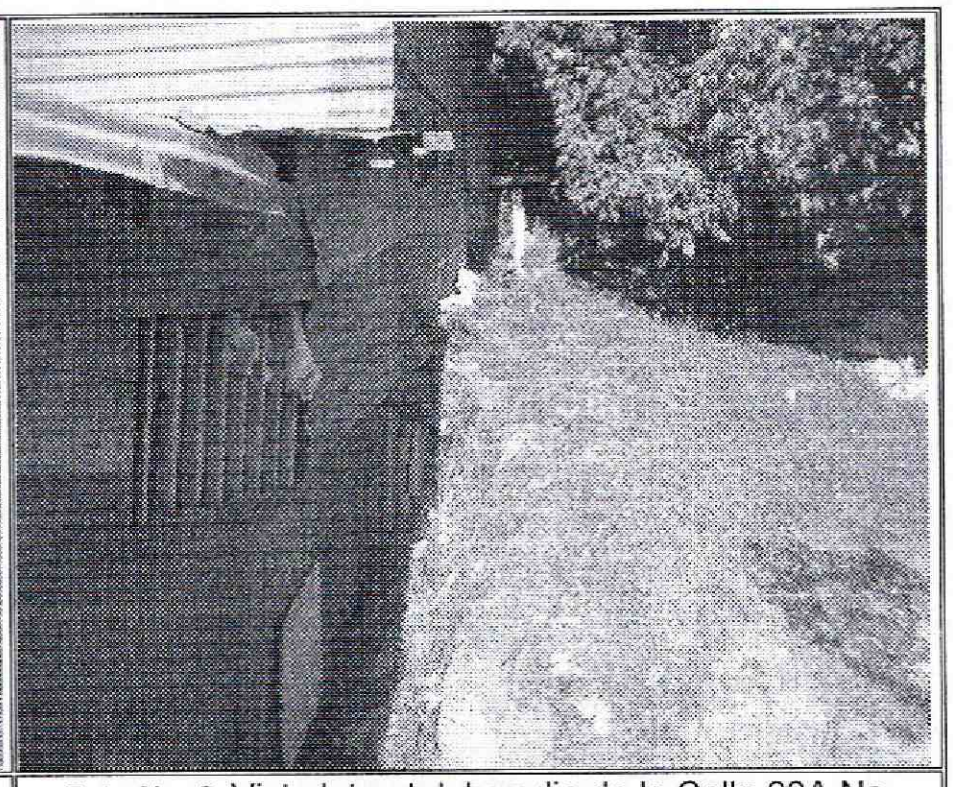


Foto No. 2. Vista lateral del predio de la Calle 82A No. 44A-24 Barrio Jerusalén sector Potosí de la Localidad de Ciudad Bolívar

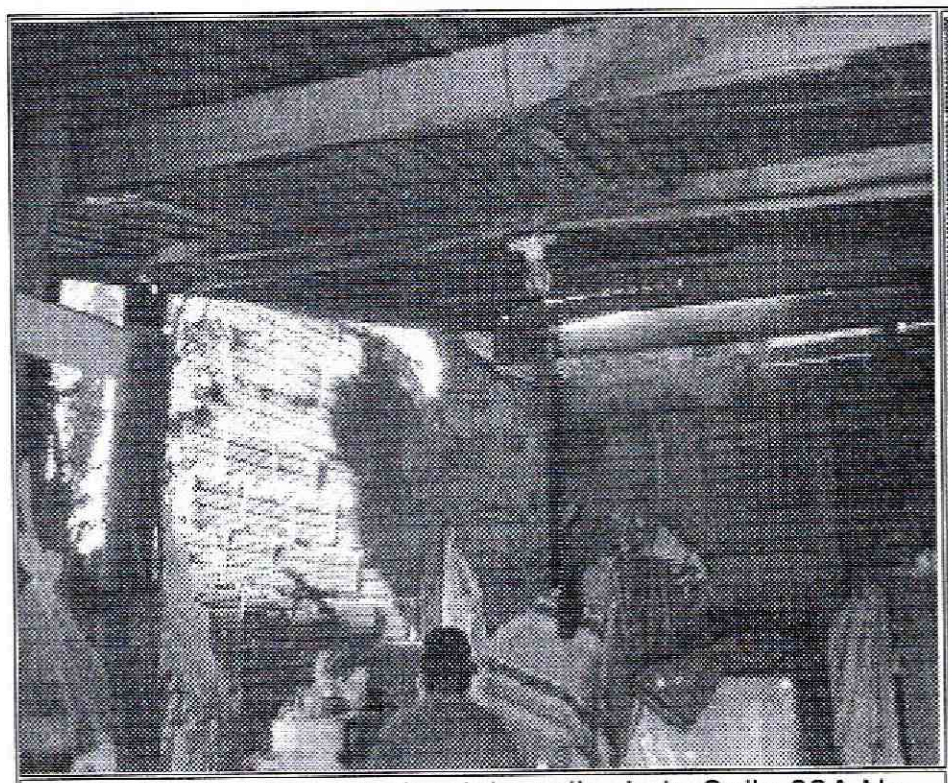


Foto No. 3. Vista interior del predio de la Calle 82A No. 44A-24 Barrio Jerusalén sector Potosí de la Localidad de Ciudad Bolívar

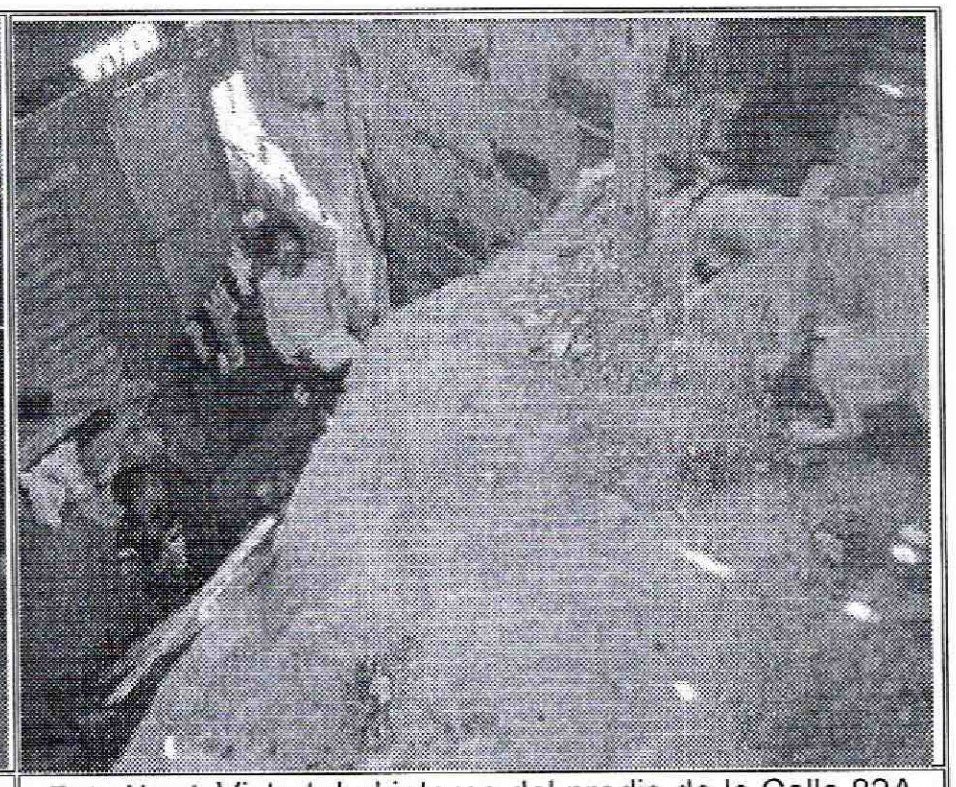


Foto No. 4. Vista talud interno del predio de la Calle 82A No. 44A-24 Barrio Jerusalén sector Potosí de la Localidad de Ciudad Bolívar

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de los elementos estructurales y no estructurales que conforman la vivienda emplazada en el predio de la Calle 78D No. 18N-15 Sur, en el Barrio La Cumbre de la Localidad Ciudad Bolívar.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda ubicada en la Calle 82A Sur No. 44A-24, en el Barrio Jerusalén sector Potosí de la Localidad Ciudad Bolívar.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad de la vivienda ubicada en la Calle 82A Sur No. 44A-24, en el Barrio Jerusalén sector Potosí de la Localidad Ciudad Bolívar; no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, ni por las deficiencias constructivas observadas en la vivienda, ni por procesos de remoción en masa de carácter general o local, ya que no se evidenció presencia de los mismos. Sin embargo es probable que la construcción pueda presentar algunas afectaciones ante cargas dinámicas (sismos u otros), teniendo en cuenta las deficiencias constructivas evidenciadas.

9. ADVERTENCIAS

- Dado que la situación planteada se presenta en Predios privados, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, está impedido para intervenir; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación, mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, por lo tanto, las mismas deben ser adelantadas por los responsables de los daños o por los propietarios del predio de la Calle 82A Sur No. 44A-24, en el Barrio Jerusalén sector Potosí de la Localidad Ciudad Bolívar.

- Para adelantar cualquier intervención en el sector, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el mismo por la Secretaría Distrital de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar, deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio 092 del 17 de Enero de 2011, reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio ubicado en la Calle 82A Sur No. 44A-24, en el Barrio Jerusalén sector Potosí de la Localidad Ciudad Bolívar, corresponde a la información suministrada en campo. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 82A Sur No. 44A-24, en el Barrio Jerusalén sector Potosí de la Localidad Ciudad Bolívar, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de las mismas las condiciones adecuadas para su uso.

- Se recomienda al Grupo de Reasentamiento del IDIGER, evaluar la posibilidad de incluir el predio con nomenclatura Calle 82A Sur No. 44A-24, en el Barrio Jerusalén sector Potosí de la Localidad Ciudad Bolívar, al Sistema Único de Registro de

Reasentamiento, en la modalidad de Reparación o Reconstrucción de la Vivienda, para que se gestione por parte de la entidad o entidades competentes, según lo establecido en el Decreto Distrital 255 del 12 de Junio de 2013 y demás normas complementarias.

- Se recomienda a los responsables del predio evaluado en el presente informe, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181552 COR
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co